



Que, el artículo 4° de la Ley N° 29376, señala que las funciones que le corresponderían al INRENA de acuerdo a la Ley N° 27308, serán ejercidas por el Ministerio de Agricultura o los Gobiernos Regionales, de acuerdo a sus competencias;

Que, el artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2008-AG, establece que la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre es la encargada de proponer políticas, estrategias, normas, planes, programas y proyectos nacionales relacionados al aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre, los recursos genéticos asociados en el ámbito de su competencia, en concordancia con la Política Nacional del Ambiente y la normativa ambiental;

Que, mediante el Informe N° 087-2011-AG-DGFFS(DPFFS) de fecha 25 de agosto de 2011, la Dirección de Promoción Forestal y de Fauna Silvestre de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura, concluye señalando que es imperativo regular mediante lineamientos técnicos el establecimiento de zocriaderos, que permitan asegurar la protección, conservación y aprovechamiento sostenible de las especies de fauna silvestre, mediante la cría en cautividad como mecanismo para erradicar el mercado ilegal de estas especies en nuestro país;

Que, en este contexto y en cumplimiento de las normas antes glosadas, resulta necesario aprobar los "Lineamientos Técnicos para el Establecimiento de Zocriaderos", que permita fijar y regula dicho proceso en los tres niveles de gobierno;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y el Decreto Supremo N° 031-2008-AG que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Agricultura.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los "Lineamientos Técnicos para el establecimiento de zocriaderos", los mismos que forman parte de la presente Resolución Ministerial, y que resultan de observancia obligatoria por todas las entidades del Estado en los tres niveles de Gobierno.

Artículo 2°.- Publicar en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal institucional del Ministerio de Agricultura (www.minag.gob.pe) los lineamientos que se aprueban por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Facultar a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura, para que emita formatos, manuales u otros instrumentos adicionales, incluyendo normas complementarias que se requieran a fin de garantizar el cumplimiento y ejecución de lo aprobado mediante la presente

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS GINOCCHIO BALCÁZAR
Ministro de Agricultura

756332-1

Encargan funciones de Director de la Unidad de Análisis Económico de la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0058-2012-AG

Lima, 23 de febrero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997 se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones como un instrumento de gestión que desarrolla la estructura orgánica del Ministerio;

Que, el cargo de Director de la Unidad de Análisis Económico de la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos del Ministerio de Agricultura se encuentra vacante;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar, a partir de la fecha, al señor Raúl Humberto Andrade Ore, Ingeniero Agrónomo, Estadísticos III, Nivel F2, las funciones de Director de la Unidad de Análisis Económico de la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos del Ministerio de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS GINOCCHIO BALCÁZAR
Ministro de Agricultura

756332-2

Designan Director de la Unidad de Estadística de la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos - OEEE del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0059-2012-AG

Lima, 23 de febrero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2010-AG, de fecha 14 de abril de 2010, se designó al señor Luis Alberto Morales Robertti, como Director de la Unidad de Estadística de la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos-OEEE del Ministerio de Agricultura;

Que, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia del mencionado funcionario;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el señor Luis Alberto Morales Robertti, como Director de la Unidad de Estadística de la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos – OEEE del Ministerio de Agricultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar, al señor Percy Rafael Noblecilla Cabrera, en el cargo de Director de la Unidad de Estadística de la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos – OEEE del Ministerio de Agricultura.

Artículo 3°.- Disponer que la designación efectuada al señor Percy Rafael Noblecilla Cabrera, en el artículo precedente, es con cargo a la retención de su Plaza, Nivel y Sede laboral de origen (Plaza N° 130, Investigador Agrario IV, Nivel SPA); para lo cual la Oficina General de Administración realizará las acciones necesarias para la reserva de la plaza del mencionado funcionario.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS GINOCCHIO BALCÁZAR
Ministro de Agricultura

756332-3

Aprueban la Tabla de Aplicación para el Seguro Agrícola Catastrófico para la campaña 2011-2012

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0061-2012-AG

Lima, 24 de febrero de 2012